



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

(DPYP)(ERT)(JUR) ASCIENDE EN EL REGISTRO NACIONAL
DE REVISORES INDEPENDIENTES DE OBRAS DE
EDIFICACIÓN DEL MINVU AL PROVEEDOR [REDACTED]

[REDACTED] DE LA REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 06 NOV. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1932

VISTOS:

- a) La Ley Nº 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. Nº 1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- c) La Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- d) La Ley Nº 21.180, sobre Transformación Digital del Estado;
- e) La Ley Nº 20.071 de fecha 14/11/2005, publicada en el Diario Oficial con fecha 22/11/2005;
- f) El D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales del MINVU;
- g) La Resolución Electrónica Exenta Nº 377 de fecha 28/03/2024 de esta Secretaría Ministerial, que inscribió en tercera categoría al proveedor [REDACTED] en el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- h) La Resolución Electrónica Exenta Nº 1572 de fecha 30/09/2024, de esta Secretaría Ministerial, que delega facultades en el Jefe del Departamento de Planes y Programas;
- i) La Resolución Exenta Nº358 de fecha 19 de febrero de 2020, que designa orden de Subrogancia del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI Metropolitana;
- j) La Resolución Electrónica Exenta Nº 1.258, de fecha 05/09/2023 de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica de este Servicio;
- k) La Resolución Nº 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de fecha 09/05/2024 presentada por el proveedor MARCO ANTONIO ESCOBAR ROMERO para su ascenso de categoría en el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El Informe Técnico Nº 15 de fecha 24/10/2024, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su ascenso.
- c) Que, analizados los antecedentes presentados por el proveedor indicados en los considerandos anteriores de la presente resolución, se ha verificado que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en Ley Nº 20.071 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Déjese sin efecto la Resolución Electrónica Exenta Nº 377 de fecha 28/03/2024 de esta Secretaría Ministerial, que inscribió en Tercera categoría al proveedor [REDACTED] Arquitecto, inscrito en el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, motivado por la solicitud de ascenso, de fecha 09/05/2024.
2. Ascíndase, al proveedor [REDACTED] Arquitecto, en el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a Primera Categoría.
3. Notifíquese la presente Resolución al proveedor individualizado en el resuelto 1, remitiéndose directamente a la casilla de correo electrónico que mantiene en nuestros registros

m.escobar.arqto@gmail.com de conformidad a lo instruido por Resolución Exenta Electrónica N° 1.258 de fecha 5 de septiembre de 2023, emitida por esta Secretaría Ministerial, la que dispone el envío de información a través de canales digitales; informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, notifíquese y archívese.

HEIDI BETSY KRAEMER GIULIANO
JEFA DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS SUBROGANTE

JUR/CRD

DISTRIBUCIÓN:

- [REDACTED]
- SERVIU RM I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII XIII XIV XV Y XVI REGIÓN
- DEPTO. DE GESTION DE PROVEEDORES Y REGISTROS TECNICOS MINVU
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS REGION METROPOLITANA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G



Firmado por Heidi Betsy Kraemer Giuliano Fecha firma: 06-11-2024 11:52:45



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1832 Timbre: UEHLBLLYCUFLAUU En:
<https://validoc.minvu.cl>